

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Acuerdo de 6 de julio de 2026, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por el que se resuelve definitivamente el concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo en la Institución (Responsable de Formación).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Acuerdo de 8 de mayo de 2026, de la Comisión de Gobierno de la Cámara de Cuentas de Andalucía (BOJA núm. 91, de 14 de mayo), se aprobó la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de un puesto de trabajo de la Institución («Responsable de Formación», A1.10).

Segundo. Finalizado el proceso de valoración de méritos, con fecha de 5 de junio de 2026, se procedió a la publicación de la lista provisional del destino adjudicado, con indicación de la puntuación obtenida en cada caso, así como de exclusiones, con indicación de las causas, que fue expuesta en la web de la Institución <https://www.ccuentas.es>

Tercero. Tras el plazo de presentación de alegaciones contra las listas provisionales, con fecha de 25 de junio de 2026, por parte del Secretario de la Comisión de Valoración se certifica que, reunida la Comisión de Valoración en su sesión de 24 de junio de 2026, tras el examen y resolución de las alegaciones formuladas, ésta, por unanimidad, ha propuesto a la Comisión de Gobierno el listado definitivo con expresión del destino adjudicado y la puntuación obtenida.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De acuerdo con lo señalado en el apartado 2 del artículo 89 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía (ROFCCA), «Los demás puestos de trabajo previstos para funcionarios se proveen mediante la celebración de concursos públicos de méritos o como primer destino de los funcionarios tras superar un proceso selectivo de ingreso.»

En este sentido, resulta de aplicación al presente proceso de provisión de puesto de trabajo, además de las propias bases que se contienen en el Acuerdo de 8 de mayo de 2026, de la Comisión de Gobierno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, el Acuerdo de 26 de julio de 2024, del Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por el que se regulan las especificidades del procedimiento de provisión de puestos de trabajo mediante el concurso de méritos en la Cámara de Cuentas de Andalucía (BOJA núm. 152, de 6 de agosto).

Segundo. Por su parte, en atención a lo previsto en el artículo 74 del ROFCCA, al disponer que el personal de la Cámara de Cuentas está constituido por todas aquellas personas vinculadas a la misma por una relación de servicios y que son retribuidas con cargo a las consignaciones para gastos de personal que figuren en su presupuesto, así como que dicha relación de servicios se regirá por lo previsto en el Reglamento y en las normas de desarrollo que apruebe el Pleno, siéndole de aplicación supletoria los preceptos del régimen general de la función pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía o, en su defecto, de la del Estado y en el caso del personal laboral por la

normativa reguladora de este régimen, resulta también de aplicación, de forma supletoria en lo no contemplado en el citado Acuerdo de 26 de julio de 2024, el Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Por lo anterior, vistos los citados antecedentes de hecho y fundamento de derecho, en virtud de la competencia prevista en el artículo 20.a) de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, así como en los apartados a) y e) del artículo 19 del ROFCCA, y con lo dispuesto en la Base Sexta, apartados 3 y 5 de la convocatoria del concurso de méritos, habiendo quedado acreditado que se han cumplido todos los trámites y requisitos previstos en la convocatoria, esta Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 30 de junio de 2026,

A C U E R D A

Primero. Aprobar la resolución definitiva del concurso de méritos, convocado por Acuerdo de 8 de mayo de 2026, adjudicando con carácter definitivo el puesto de trabajo «Responsable de Formación» (A1.10) a la funcionaria que en anexo se relaciona.

De conformidad con lo establecido en la Base Séptima de la convocatoria, el destino obtenido será irrenunciable, salvo que antes de que se produzca el cese efectivo o, en todo caso, antes de que finalice el plazo de cese, se hubiese obtenido otro destino con carácter definitivo mediante convocatoria pública, en cuyo caso serán las personas interesadas las que, en el momento de solicitar el cese en el destino que tuvieran, determinen en cuál de ellos tomarán posesión, viniendo obligadas a comunicar la opción ejercida al órgano convocante, en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de la última adjudicación. De no comunicarse en la forma y plazo indicado, se tramitará la toma de posesión en el destino adjudicado.

Segundo. La toma de posesión deberá formalizarse con fecha de efectos administrativos del día siguiente al del cese en el destino anterior.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Pleno de esta Institución en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre).

Sevilla, 6 de julio de 2026.- El Presidente, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

A N E X O

Lista definitiva del destino adjudicado

DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	CÓDIGO RPT	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN TOTAL
RESPONSABLE DE FORMACIÓN	A1.10	GAYA MOLINA, MARÍA INMACULADA	***1754**	53,85

00340504